



EXP. 2006-00579-00  
PROCESO DE ALIMENTOS.  
DTE: KELLYS YANETH MONTES GUEVARA. C.C. N°23.182.948.  
DDO: JAINER ELIAS GAMBOA BANQUEZ. C.C. N°92.542.750

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se ha solicitado el pago de un depósito judicial. Sírvese proveer.  
Sincelejo, 13 de julio de 2021.

**LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.**  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE**  
**Trece de julio de dos mil veintiuno.**

La señora KELLYS YANETH MONTES GUEVARA solicita el pago del depósito judicial N°684935, de fecha 11 de marzo de 2021 por valor de \$2.336.472. Adjunta copia de cotización de un computador de mesa e impresora, en lo cual será invertido el dinero.

Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que el título solicitado no fue asociado al proceso y que **su valor supera el valor mensual de la cuota** de alimentos, por tal razón antes de decidir al respecto, se procederá a oficiar al respectivo pagador para que informe sobre qué concepto se realizó dicho descuento y a qué proceso va destinado el citado depósito judicial.

En mérito de lo expuesto y por ser procedente lo solicitado, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar al pagador de la Armada Nacional, para que indique sobre qué concepto realizó el descuento que constituyó el depósito judicial N°684935, de fecha 11 de marzo de 2021 por valor de \$2.336.472, además informe el radicado del proceso al cual va destinado este, toda vez que no fue asociado. Adviértase, además que en adelante debe asociar los depósitos judiciales a favor de la señora KELLYS YANETH MONTES GUEVARA y a cargo del señor JAINER ELIAS GAMBOA BANQUEZ al radicado del proceso respectivo 70001318400120060057900 y que de haberse constituido otros depósitos judiciales sin ser asociados al proceso correspondiente lo informe a este juzgado, aclarando tal situación y señalando los datos de dichos depósitos.

**CÚMPLASE**

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO**  
**JUEZ**

